

## **000103**

HURLINGHAM, 21 de octubre de 2020

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, el expediente N° 253/2020 del registro de la Universidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los planes de estudio de acuerdo al artículo 24 inciso j) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM.

Que la Universidad tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de la vida de la comunidad transfiriendo tecnologías, elevando el nivel sociocultural, científico, político y económico con el fin de formar personas reflexivas y críticas con respeto al orden institucional y democrático y que desarrollen valores éticos y solidarios. -

Que con ese objetivo la UNAHUR se propuso incorporar a la oferta académica de esta Universidad cursos, módulos o trayectos encadenados de carácter extracurricular y que están dirigidas a estudiantes, graduados, profesores y no docentes de la Universidad, así como a toda persona interesada sea o no universitaria, según se establezca en cada caso.

Que los Programas de Doctorado de la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR) constituyen carreras de posgrado que buscan formar académicos/as del más alto nivel en la investigación, con la capacidad de producir nuevos conocimientos, relevantes y originales, que contribuyan a la comprensión de las problemáticas sociales, políticas, económicas, tecnológicas, sanitarias, productivas, pedagógicas y culturales de nuestras sociedades.

Que la Secretaría Académica a través del Expediente Nro. 253/2020 propone el Reglamento General para Doctorados.

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y este realiza la intervención de su competencia.

Que el Rector lo remite para su tratamiento en las comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

## **000103**

Que reunidas las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, evalúan lo actuado y emiten su dictamen con criterio favorable.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM y luego de haberse resuelto en reunión del día 21 de octubre de 2020 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento General para Doctorados de la Universidad Nacional de Hurlingham que consta en el Anexo único que forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000103



Lic. Nicolás Vilela  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Hurlingham



Mg. Walter Wallach  
Vicerrector - Rector en Ejercicio  
Universidad Nacional de Hurlingham

## **000103**

### **ANEXO**

#### **Reglamento General**

#### **de las Carreras de Doctorado de la Universidad Nacional de Hurlingham**

El presente reglamento general establece el funcionamiento de los Doctorados de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Los Programas de Doctorado de la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR) constituyen carreras de posgrado que buscan formar académicos/as del más alto nivel en la investigación, con la capacidad de producir nuevos conocimientos, relevantes y originales, que contribuyan a la comprensión de las problemáticas sociales, políticas, económicas, tecnológicas, sanitarias, productivas, pedagógicas y culturales de nuestras sociedades.

Cada Carrera de Doctorado aprobado por el Consejo Superior de la UNAHUR constituirá un programa académico con su propio equipo de gestión, plan de estudios y cuerpo docente. Las regulaciones establecidas en el presente Reglamento General disponen la organización de cada Programa de Doctorado.

#### **1. Destinatarios/as**

Los/as postulantes a los Programas de Doctorado de la UNAHUR deberán contar con titulación de grado universitaria o superior no universitaria de cuatro años o más de duración. Se espera que sean graduados/as de cualquier disciplina y campo profesional, interesados/as en una formación intensiva e integral en la investigación científica.

#### **2. Requisitos de admisión**

El/la postulante a cada Carrera de Doctorado deberá presentar:

- a. Copia de DNI y fotocopia de títulos de grado y/o posgrado.
- b. Curriculum Vitae según formato establecido por la UNAHUR en la convocatoria a inscripciones.
- c. Propuesta inicial de investigación, donde se explicita tema de interés y su relación con el perfil y las líneas de investigación de la UNAHUR.

## **000103**

- d. Carta de Postulación, donde el/la candidata/o explicita motivos para la realización del Doctorado, en función de su trayectoria de grado y/o posgrado, y su recorrido profesional.
- e. Completar una Ficha de Postulación con datos personales. En la misma deberá manifestar su conocimiento a nivel de lecto-comprensión de una lengua extranjera, o el compromiso de adquirirlo durante la formación doctoral.

### **3. Proceso de Admisión**

La UNAHUR realizará una amplia difusión de la convocatoria a postulaciones para sus Programas de Doctorado. Una vez recibida la documentación de los/as postulantes, el/la Director/a de cada Doctorado elaborará un listado de postulantes integrado solo por aquellos/as que hubieran cumplimentado todos los requisitos administrativos antedichos. El equipo de gestión de cada Programa de Doctorado, integrado por un/a Directora/a y un Comité Académico, se reunirán para evaluar las postulaciones. Durante el proceso de evaluación el equipo de gestión podrá realizar entrevistas personales a los/as postulantes, para profundizar en el conocimiento de sus propuestas y perfiles. Asimismo, evaluará los antecedentes de aquellos/as postulantes que posean título de Maestría, o que estén próximos a finalizarlas, a los efectos de ponderar y aprobar -si fuera admitido/a- un régimen de equivalencias de asignaturas del plan de estudios.

El equipo de gestión establecerá un orden de mérito de los/as postulantes y una línea de corte, en función de la programación académica que se realice. El/La Director/a del Programa de Doctorado respectivo notificará a los/as postulantes el resultado de la evaluación con suficiente antelación al inicio del ciclo lectivo. Cada postulante admitido/a deberá notificar por la misma vía su aceptación, presentando su conformidad mediante la firma del presente Reglamento. De esta manera serán considerados alumnos/as regulares de los Programas de Doctorado de la UNAHUR, adquiriendo todos los derechos y obligaciones establecidos en el presente Reglamento.

### **4. Cuerpo Académico**

#### **4.1 Equipo de Gestión**

El equipo de gestión de cada Programa de Doctorado está compuesto por un/a Directora/a del Doctorado y un Comité Académico.

##### **4.1.1 Dirección**

### **000103**

Cada carrera tendrá un Director/a designado/a por el Rector. Deberá ser un profesional de reconocida trayectoria en docencia e investigación y con antecedentes destacados que lo califiquen para las responsabilidades propias del cargo. Se trata de un perfil de investigador/a de reconocida trayectoria en la investigación, con experiencia en la

dirección de proyectos y formación de investigadores/as en la disciplina o área de Doctorado de que se trate. Debe poseer título de Doctor/a.

Sus funciones son:

- a. Dirigir y planificar las actividades académicas, y supervisar las actividades administrativas a cargo del personal asignado.
- b. Diseñar la estrategia de difusión del Doctorado, junto con las áreas respectivas y las autoridades de la Universidad.
- c. Participar junto al Comité Académico del proceso de selección de postulantes y decidir sobre la admisión de los/as mismos/as.
- d. Realizar junto al Comité Académico la evaluación de antecedentes de Maestría a los efectos de establecer un régimen de equivalencias para postulantes que lo soliciten.
- e. Proponer contenidos de las asignaturas así como su actualización periódica.
- f. Designar a los/as profesores de las asignaturas, con el asesoramiento del Comité Académico.
- g. Acompañar y asesorar al cuerpo docente en las estrategias de enseñanza, tutoría y evaluación de los/as doctorandos/as.
- h. Realizar una evaluación constante del funcionamiento del programa de Doctorado.
- i. Realizar el seguimiento de la trayectoria formativa de los/as doctorandos/as.
- j. Evaluar y acreditar las actividades académicas que los/as doctorandos/as realicen y presenten a los fines de obtener los créditos correspondientes a actividades extra-asignaturas.
- k. Evaluar y decidir, con el asesoramiento del Comité Académico, acerca de las solicitudes de prórrogas para la entrega de la tesis de Doctorado solicitada en carta ad hoc por los/as estudiantes.
- l. Llevar adelante un registro público de posibles directores/as de tesis ("banco de directores/as") y proponer directores/as y codirectores/as para la dirección de las tesis.
- m. Decidir junto al Comité Académico la composición de jurados para la evaluación y defensa de las tesis.

### **000103**

- n. Articular acciones entre los distintos Programas de Doctorado de la UNA HUR, los proyectos de investigación en curso, los/as profesores/as y los/as estudiantes del Doctorado, a los efectos de consolidar líneas de investigación y el desarrollo de las tesis.
- o. Proponer junto al Comité Académico nuevas líneas de investigación, en articulación con la Secretaría de Investigación de la UNA HUR.
- p. Proponer la realización de convenios que fortalezcan y enriquezcan la propuesta de formación y las condiciones en que se desarrolla.
- q. Integrar la Comisión de Posgrados y/o cualquier otro órgano o comisión de posgrado de la Universidad, de acuerdo al organigrama institucional.
- r. Decidir, con la asesoría del Comité Académico, sobre aquellas situaciones académicas no contempladas en el presente Reglamento.
- s. Decidir sobre la reincorporación de estudiantes que hubieran perdido su regularidad, ante solicitud de éstos últimos

#### **4.1.2 Comité Académico**

Cada Carrera de Doctorado cuenta con un Comité Académico designado por el Rector. Se conformará con dos miembros de la Universidad Nacional de Hurlingham y, al menos, un externo. Estará integrado por investigadores/as de reconocida trayectoria en el campo de la investigación en la disciplina o área de que se trate. Eventualmente puede estar integrado por investigadores/as sin título de doctorado que posean méritos equivalentes.

Sus funciones son:

- a. Asesorar al Director/a del Programa de Doctorado respectivo, sobre la programación anual de las actividades académicas.
- b. Participar junto al/a la Director/a del Doctorado del proceso de selección de postulantes y decidir sobre la admisión de los/as mismos/as.
- c. Realizar junto al/a la Director/a del Doctorado la evaluación de antecedentes de Maestría a los efectos de establecer un régimen de equivalencias para postulantes que lo soliciten.
- d. Proponer profesores/as y/o temas para el dictado de asignaturas, y la realización de otras actividades académicas que consoliden la planificación anual del Doctorado.

### **000103**

- e. Evaluar y resolver la aprobación o desaprobación de los proyectos de tesis elaborados en el marco del Taller de Proyecto de Tesis, presentados para su aprobación al Comité junto a una propuesta de dirección de tesis. El Comité es el órgano que aprueba la designación de directores/as o codirectores/as, sugiere cambios o codirecciones cuando así lo considere.
- f. Asesorar al Director/a en la concesión de prórrogas para la entrega de las tesis, elevadas a la dirección por parte del doctorando/a, una vez finalizado el plazo establecido.
- g. Definir y actualizar el formato de presentación de las tesis: extensión, sistema de citas y estilos de referencia, entre otras cuestiones relativas a la escritura del documento de tesis.
- h. Definir junto al/a la Director/a la composición de jurados para la evaluación y defensa de las tesis.
  
- i. Participar en la evaluación anual del programa de Doctorado respectivo y realizar sugerencias de mejora.
- j. Proponer junto al/ a la directora/a del Doctorado nuevas líneas de investigación, en articulación con la Secretaría de Investigación de la UNAHUR.
- k. Asesorar al Director/a en la resolución de todas aquellas situaciones académicas no contempladas en el presente Reglamento.
- l. Determinar la baja definitiva de estudiantes ante faltas graves cometidas, según se establece en el apartado 5.1 "Condiciones de regularidad."

#### **4.2 Cuerpo docente**

El cuerpo docente de cada Programa de Doctorado de la UNAHUR está integrado por profesores/as investigadores/as pertenecientes a la Universidad. Tienen a su cargo el dictado de las asignaturas del plan de estudios y la dirección o codirección de tesis. Cada Programa de Doctorado integra a investigadores/as doctores/as invitados/as de reconocida trayectoria que aportan su expertise para el dictado de asignaturas y la dirección o codirección de tesis.

El cuerpo docente deberá conocer y seguir el Régimen de Convivencia de la Universidad Nacional de Hurlingham, y de toda otra reglamentación que regule la práctica y el rol docente. Se espera una práctica docente que valore el proceso de formación de cada estudiante, y que se desarrolle en un marco de respeto y de compromiso ético en relación a la enseñanza.

## **000103**

Cada profesor/a realizará la planificación del programa de las asignaturas a su cargo, en diálogo con la Dirección del Doctorado respectivo, y según los contenidos mínimos establecidos en cada Plan de Estudio. Los/as profesores/as estarán disponibles para consultas específicas de orientación que podrán solicitar los/as doctorandos/as. Establecerán de modo claro al inicio del cursado las condiciones de cursada, evaluación y acreditación. Los trabajos finales para acreditar cada asignatura estarán vinculados en lo posible al tema de tesis del doctorando/a. Cada docente será responsable de la evaluación del trabajo final. Se contempla una escala de calificación según el siguiente criterio: a) Aprobado (4 a 10 puntos); b) Reprobado (0 a 3 puntos); Ausente (no entregó el trabajo final de la asignatura en el plazo establecido por el/la docente).

El dictado de cada asignatura será evaluado por la Dirección del Programa de Doctorado respectivo, mediante consultas y encuestas a estudiantes y a los/as mismos/as docentes. Constituirá un insumo para el proceso de evaluación y mejora de la enseñanza.

Los/as Directores/as de tesis serán miembros del Cuerpo Docente y/o Doctores/as de la UNAHUR y otras instituciones, que eventualmente podrán ser propuestos por el/la Directora/a del Doctorado y/o por los doctorandos/as.

### **4.3 Directores/as de Tesis**

El Director/a de cada Programa de Doctorado contará con un banco de Directores/as de tesis, integrado por el equipo de gestión del Doctorado, el Cuerpo Docente, Doctores/as de la UNAHUR y/o de otras universidades y centros de investigación.

Los/as doctorandos/as deberán elegir un director/a de tesis al finalizar el primer año de cursado. Serán orientados a tal fin en el marco del Taller de Proyecto de Tesis. El/la Director/a de cada Programa de Doctorado organizará reuniones de articulación que facilitarán el conocimiento de las líneas de investigación que se llevan adelante en la Universidad, y la disponibilidad de investigadores/as doctores/as para la dirección de las tesis, pertenecientes tanto al plantel de la UNAHUR como de otras Universidades y Centros de Investigación. Los/as doctorandos/as a su vez pueden proponer directores/as de tesis de la UNAHUR o de otras instituciones.

Ya sea que se trate de directores/as de tesis de la UNAHUR o externos/as, el/la doctorando/a deberá elevar al Comité Académico respectivo su proyecto de investigación doctoral (en adelante "proyecto de tesis") y su propuesta de dirección y/o co-dirección, con el aval de éstos últimos, a los efectos de su aprobación. Dicha solicitud será realizada al finalizar el curso del Taller de Proyecto de Tesis y será evaluada considerando

## **000103**

antecedentes, posibilidades de dirección y acompañamiento efectivo del doctorando/a y afinidades temáticas.

Los/as doctorandos/as podrán elegir un Co-Director/a de tesis, a los efectos de complementar el asesoramiento por cuestiones de índole teóricas, temáticas y/o metodológicas. Las condiciones que rigen para los/as co-directores/as de tesis serán las mismas que rigen para los/as directores/as en cuanto a su formación, disponibilidad y el procedimiento para su aprobación. Los/as doctorandos/as podrán solicitar al Comité Académico la aprobación de un/a co-director/a en un momento posterior a la aprobación de su proyecto de tesis y propuesta de director/a, siempre y cuando esa solicitud se realice con una antelación de al menos 10 meses en relación a la presentación de la tesis doctoral.

Los/as directores/as de tesis y/o codirectores/as serán investigadores/as doctores/as o académicos con "méritos equivalentes", de reconocida trayectoria de investigación y experiencia en la dirección de tesis. Los/as directores/as propuestos/as por los/as doctorandos/as deberán entregar una nota de compromiso sobre la tarea, declarando su conocimiento del Reglamento del Doctorado, del Plan de Estudios y del proyecto de tesis del doctorando/a.

Las tareas comprendidas en la dirección y co-dirección de tesis son:

- a. Asesorar de modo personalizado en el desarrollo del proyecto de tesis propuesto y respaldar al doctorando/a en la presentación formal de su proyecto ante el Comité Académico.
- b. Asesorar y acompañar al doctorando/a en el desarrollo del trabajo de campo propio de su tesis, orientar su análisis y supervisar el proceso de escritura de la tesis.
- c. Consolidar la formación del doctorando/a en los aspectos teóricos y metodológicos propios de su temática y problema de investigación.
- d. Trabajar en conjunto con el/la co-director/a de tesis, si la dirección es compartida.
- e. Evaluar periódicamente el desempeño y grado de avance del doctorando/a, y sostener comunicación a tal fin con el/la Director/a del Doctorado.
- f. Avalar formalmente la presentación final de la Tesis, a los efectos de su instancia de Defensa. Podrá sugerir una composición de Jurado de Evaluación para la instancia de Defensa, presentando una nota dirigida al Comité Académico.
- g. Integrar el jurado para la evaluación y defensa de la tesis dirigida, con voz pero sin voto.

## **000103**

- h. Acompañar al doctorando/a en otras instancias de formación en la investigación, facilitando su participación en grupos de estudio e investigación, acceso a información relativa a financiamientos, congresos y toda otra actividad que impacte en la integralidad de su formación.

### **5. Estudiantes**

Los/as estudiantes ("doctorandos") participarán de las actividades de formación establecidas en el plan de estudios, con el compromiso de cumplir con los requisitos y condiciones de cursada, y modos de trabajo establecidos en cada asignatura. Se espera una actitud proactiva, responsable, colaborativa y de compromiso ético, acorde a las condiciones que hacen a la formación del más alto nivel académico, siguiendo el Régimen de Convivencia de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Los/as doctorandos/as tendrán los siguientes derechos:

- a. Contar con el acompañamiento de un Director/a de tesis. El/La Director/a del Doctorado, asesorado por el Comité Académico, podrá intervenir en caso de que, una vez aprobado el director/a de tesis, el/la estudiante encuentre dificultades para contar con su asesoramiento. La solicitud de cambio de dirección o codirección debe realizarse al menos 10 meses antes de la presentación de la tesis doctoral.
- b. Contar con Co-Director/a de Tesis, en caso de requerirlo. A la aprobación de Co-Directores/as la realiza el Comité Académico, y puede ocurrir en un momento posterior a la aprobación del/de la directora/a de tesis, y al menos 10 meses antes de la presentación de la tesis doctoral.
- c. Contar con el asesoramiento del/de la Director/a del Doctorado para cualquier consulta en relación a la realización de su tesis, las condiciones de cursada y toda otra cuestión que tenga impacto sobre la integralidad de su formación doctoral.
- d. Contar y hacer uso responsable de los recursos institucionales dispuestos para la realización de su tesis: recursos bibliográficos y asistencia de biblioteca, información relativa a becas, financiamientos y otros programas, espacios de consulta con profesores/as del Doctorado y Comité Académico, participación en proyectos y líneas de investigación, etc.
- e. Participar de las actividades académicas organizadas por el Programa de Doctorado que integra y por otras unidades académicas de la UNA HUR.

### **000103**

- f. Solicitar la acreditación de seminarios o asignaturas cursadas y aprobadas en programas de posgrado de otras instituciones universitarias, siempre y cuando las mismas no representen en su conjunto más del 40% de los créditos dispuestos en el plan de estudios para el conjunto de las asignaturas.
- g. Solicitar, hasta dos prórrogas para la presentación de la tesis doctoral, una vez vencido el plazo establecido. Asimismo, solicitar la reinscripción en caso de haber perdido la regularidad en la carrera.

Los/as doctorandos/as tendrán las siguientes obligaciones:

- h. Desempeñarse con responsabilidad y compromiso con las instancias de enseñanza y aprendizaje dispuestas por el Programa de Doctorado respectivo.
- i. Complimentar los trabajos prácticos y otras instancias de producción y evaluación dispuestas por los/as profesores/as de cada asignatura, en los plazos dispuestos por los mismos/as, a los efectos de acreditar cada espacio curricular.
- j. Cumplir con las condiciones de regularidad establecidas en el presente Reglamento.
- k. Cumplir con todos los requisitos administrativos para acreditar seminarios cursados en instituciones externas, en caso de que corresponda.
- l. Realizar las actividades académicas extra-asignaturas y solicitar su acreditación a la Dirección del Programa de Doctorado.
- m. Presentar el proyecto de tesis al finalizar el Taller de proyecto de Tesis.
- n. Presentar informes de avance anuales a la Dirección del Doctorado, y responder ante otras solicitudes de información y/o evaluación dispuestas por el/la mismo/a.
- o. Responder ante las solicitudes de información de su Director/a, y sostener comunicación frecuente con el/a mismo/a.
- p. Presentar la tesis y presentarse para su instancia de Defensa, una vez cumplimentada la aprobación de la totalidad de créditos del plan de estudios.
- q. Desempeñarse con compromiso ético en el manejo de la información, las fuentes y su correcta referencia, y con idoneidad y responsabilidad en la realización del trabajo de campo/laboratorio/bibliográfico.
- r. Al ser admitidos al Programa de Doctorado de la disciplina o área de que se trate, los/as estudiantes habrán leído y firmarán una copia del presente Reglamento, manifestando su conformidad con el mismo.

## **000103**

### **5.1 Condiciones de regularidad**

Para ser estudiante regular se deberá:

Asistir al 75% de las actividades académicas propuestas por las asignaturas, seminarios y talleres de cada carrera.

Ingresar al aula virtual de la materia y realizar las actividades académicas solicitadas según la frecuencia y el régimen de participación virtual establecido en cada espacio curricular o carrera, en el caso de asignaturas virtuales y/o carreras bajo modalidad a distancia.

Presentar, dentro de los 4 años contados desde el inicio del cursado, la tesis doctoral, pudiendo solicitar una prórroga regular de 12 meses y, con posterioridad a ella, una segunda prórroga excepcional de otros 12 meses.

Aquel/la estudiante que hubiere perdido la condición de regular en el ámbito de posgrado de la Universidad, podrá solicitar su reinscripción por nota dirigida al Director/a de la Carrera. En caso de ser concedida, se le reconocerán las actividades académicas aprobadas.

Cuando el/la estudiante solicite la baja definitiva a la carrera, no podrá volver a reincorporarse hasta cumplido un (1) año desde la aceptación de la renuncia. La reinscripción se tramitará de acuerdo a los criterios de admisión de ese momento, debiendo actualizar la documentación del legajo que la Secretaría Académica considere pertinente.

El Comité Académico podrá determinar la baja definitiva de forma automática del estudiante, en los siguientes casos:

Ante la falsedad o irregularidad en datos personales y documentación presentada para admisión. Ante la comprobación de la existencia de inconductas graves establecidas en el Código de Convivencia de la Universidad.

Los estudiantes que hayan perdido su condición de regular, y que su reincorporación haya sido negada por el Comité Académico podrán inscribirse nuevamente a la Carrera con el ingreso de una nueva cohorte.

## **6. Estructura de Planes de Estudio**

## **000103**

Los Programas de Doctorado de la UNAHUR tendrán una duración de 4 años. El Consejo Superior establecerá el Plan de Estudios correspondiente al Programa de Doctorado de la disciplina o área de estudios respectiva.

Los Planes de estudios preverán una estructura que contemple seminarios de formación básica, de formación optativa, talleres de tesis y seminarios de oficio de investigación que serán transversales a todos los Programas de Doctorado de la UNAHUR. De esta forma se fortalecerán espacios pluridisciplinarios para la formación en cuestiones transversales de la producción científica.

### **7. Tesis**

#### **7.1. Preparación y presentación de la Tesis**

La tesis constituirá un aporte del doctorando/a al conocimiento en el campo de la Investigación científica de la disciplina o área interdisciplinaria de que se trate, será original e inédita, y dialogará con problemáticas sociales, científicas y tecnológicas. En función del desarrollo de un perfil de investigación profesional durante la formación doctoral, el/a doctorando/a podrá publicar o presentar avances o hallazgos como publicaciones parciales y previas a la presentación del documento de tesis completo.

La tesis deberá ser presentada dentro de los 4 años contados desde el inicio del cursado, pudiendo solicitar una prórroga regular de 12 meses y, con posterioridad a ella, una segunda prórroga excepcional de otros 12 meses. La misma debe ser elevada al/la directora/a, que decidirá asesorado/a por el Comité Académico, en función de las razones esgrimidas por el/la doctorando/a.

La tesis será presentada de forma impresa según criterios de formato establecidos por el Comité Académico de cada Programa de Doctorado. Deberán entregarse 5 ejemplares, que deberán contar con el aval de su director/a y/o codirectores/as.

También deberá remitirse una copia digital a la dirección de mail oficial del Doctorado. Junto a ello, el/a director/a podrá sugerir hasta 5 miembros posibles que integren el jurado para la evaluación y defensa de la tesis, propuesta que será evaluada a modo de recomendación por el Comité Académico y el/la Directora/a del Doctorado, que elegirán o propondrán tres miembros. De ellos, al menos uno/a deberá ser externo/a a la UNAHUR.

La tesis estará escrita en idioma español.

#### **7.2 Jurado de evaluación y defensa de tesis**

## **000103**

Estará compuesto por cuatro o cinco miembros –de acuerdo al esquema de dirección y codirección del doctorando/a. Tres de sus miembros tendrán voz y voto. El Director/a y codirector/a (si corresponde) integrarán el Jurado con voz pero sin voto. Los miembros del Jurado deben ser investigadores/as doctores/as o con “méritos equivalentes” según evaluación del Comité Académico. Los miembros del Jurado no deben poseer lazos familiares con el doctorando/a.

Una vez decidida la conformación del Jurado por parte del Comité Académico, el/la directora/a del Doctorado se pondrá en contacto con los miembros seleccionados, y, en caso de respuesta satisfactoria, procederá al envío de la tesis. Una vez confirmada la composición del Jurado, el Director/a del Programa de Doctorado notificará al doctorando/a y a su/s directores/as de tesis.

### **7.3 Defensa Oral y Pública de la Tesis**

Cada uno/a de los tres miembros del Jurado con voz y voto deberán emitir un pre-dictamen en un plazo de 3 meses de recibido el ejemplar. El pre-dictamen deberá determinar si la tesis es apta para proceder a su defensa oral y pública. Los/as tres miembros del Jurado deberán justificar su decisión.

Si al menos uno/a de los tres integrantes elabora un pre-dictamen que considere a la tesis no apta para la sustanciación de la Defensa, deberá notificar al/la Directora/a del Doctorado, indicando las modificaciones que debe realizar el/la doctorando/a. El/La Director/a del Doctorado gestionará la comunicación con el/la doctorando y establecerá un plazo para la entrega de una nueva versión de la tesis. Una vez presentada la nueva versión, se seguirá el mismo procedimiento de envío a los tres miembros del Jurado con voz y voto, quienes volverán a evaluarla en un plazo razonable, establecido por la Dirección del Doctorado. Si alguno/a de los miembros vuelve a fallar con un dictamen negativo, el doctorando/a podrá realizar una segunda versión, siguiendo el mismo procedimiento. Si alguno/a de los miembros vuelve a considerar la tesis como no apta para su Defensa, se establecerá un plazo de un año para la presentación de una nueva tesis, ante el mismo tribunal.

Si los/as tres miembros del Jurado con voz y voto aprueban el pase de la tesis a su instancia de Defensa oral y pública, se establecerá un plazo razonable para sustanciar dicha Defensa.

La Defensa consistirá en la presentación pública de la tesis por parte del doctorando/a, en diálogo con las recomendaciones y comentarios del Jurado en sus pre-dictámenes. Una vez presentada, se iniciará un diálogo entre Jurado y el doctorando/a, donde el/la segundo/a deberá responder de modo pertinente y fundamentado, argumentando a partir

## **000103**

del trabajo desarrollado. Una vez finalizadas la presentación y el intercambio, el Jurado se reunirá sin público y sin la presencia del doctorando/a, para elaborar un dictamen que deberá indicar la evaluación y su fundamentación. El/la directora/a y/o codirector/a participarán en esta instancia con voz pero sin voto. El dictamen debe ser unánime, resultado del diálogo y consenso. En caso de no llegar a un acuerdo, el dictamen podrá ser aprobado mediante mayoría simple de quienes poseen voz y voto. El acta donde conste la evaluación y su justificación estará suscripta por todos/as los miembros del Jurado, y el/a doctorando/a deberá firmar su conformidad.

El Jurado podrá evaluar la tesis según la siguiente escala de calificación conceptual y numérica:

-Aprobada (7-8).

-Aprobada con felicitación del Jurado (9).

-Aprobada sobresaliente con mención del jurado (10).

### **8. Diploma**

Una vez aprobada la tesis, previa acreditación del plan de estudios, el doctorando/a recibirá el título de Doctor/a de la Universidad Nacional de Hurlingham en la especialidad, disciplina o área del Programa de Doctorado respectivo.

### **9. Perfil de los/as Graduados/as**

Los/as Doctores/as de la Universidad Nacional de Hurlingham poseerán un profundo conocimiento de las teorías, enfoques y metodologías para el desarrollo de la investigación en sus áreas y disciplinas respectivas, pudiendo desarrollar proyectos de investigación individuales y colectivos bajo su dirección. Habrán adquirido los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para desempeñarse como investigadores/as que pueden elaborar proyectos, desarrollar trabajo de campo, escribir informes, tesis y artículos, comunicar la producción científica y construir conocimiento situado en una posición ética y política sobre la relevancia del conocimiento científico para comprender y transformar las problemáticas sociales, políticas y tecnológicas relativas al desarrollo cultural, político y científico-tecnológico de las sociedades latinoamericanas. Los graduados/as estarán preparados/as para integrar equipos de investigación pluridisciplinarios. Los/as Doctores/as habrán accedido a una formación que los habilitará a establecer diálogos con otros campos del saber e investigadores/as de otras áreas y disciplinas. Tendrán conocimiento del funcionamiento del sistema científico, de las reglas, códigos y prácticas que definen a una comunidad de investigadores/as.

### **000103**

Desde una perspectiva situada y crítica, los/as graduados/as podrán realizar otros aportes originales que sean relevantes, tanto para el campo de la investigación, como para la aplicación de técnicas, enfoques y propuestas que tiendan a la mejor comprensión y transformación de las problemáticas que hacen al desarrollo social, cultural, político, tecnológico y científico de nuestras sociedades. Asimismo, podrán contribuir con la formación personalizada de nuevos/as investigadores/as.

Podrán insertarse y desempeñarse en Universidades, Centros de Investigación, Organismos nacionales, provinciales e internacionales, en áreas de producción de conocimiento, información y evaluación de organismos públicos, internacionales, empresas y organizaciones de la sociedad civil. Poseerán un conocimiento del campo de investigación, pudiendo participar de todas las instancias de diálogo y comunicación propias de la comunidad científica en sus distintos formatos e instancias: Jornadas, Congresos, Simposios, Workshops, de Investigadores/as a nivel nacional e internacional.